ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

A19661

CONTRATO N° 03

"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS DE GRAN PORTE DE LA ANNP"
PLURIANUAL – ID 381017
(LCO 06/2020)

Entre la Administración Nacional de Navegación y Puertos con domicilio en El Paraguayo Independiente y Colón, República del Paraguay, representada para este acto por Rubén Carmelo Valdez Cuellar, con Cédula de Identidad N° 462281, designado por Decreto N° 3.948/2020 del 18 de agosto de 2020, en su carácter de Presidente de la ANNP, denominado en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y por la otra la firma AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA con RUC 80003251 – 9, domiciliada en la calle Mujer Paraguaya c/Octaviano Maidana, de la ciudad de Capiatá Ruta 2, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. Alejandro Agustín Bellon Genes con Cedula de Identidad N° 915385, en su carácter de Presidente, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominada en adelante "LAS PARTES", e individualmente PARTE acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS DE GRAN PORTE DE LA ANNP**, en ejecución de la Resolución de Directorio N° 168/2021, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR en relación al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2020 para el MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS DE GRAN PORTE DE LA ANNP, conforme a las características y cantidades que se describen en la planilla de precios y especificaciones técnicas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

a) La copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
b) Los Documentos entregados por el Proveedor al momento de la firma del Contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 381017.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2020, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Administración Nacional de Navegación y Puertos.

Lic. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE SAIE

ANNP
Calte. (R) Rubén C. Valdez C.
Presidente

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

A19662

La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 168/2021 de fecha 18 de febrero de 2021, dictada por el Directorio de la ANNP.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)
1	**Servicio de mantenimiento y reparación de grúas - GRUA SOBRE NEUMATICOS BELOTTI B -36 N° 1 ENCARNACION**	**Unidad**	**EVENTO**	**1**	**104.312.500**
1.1	MANTENIMIENTO GENERAL DE UN MOTOR DIESEL	Unidad	EVENTO	1	21.850.000
1.2	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSMISION Y CARROCERIA	Unidad	EVENTO	1	25.525.000
1.3	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA HIDRAULICO	Unidad	EVENTO	1	27.425.000
1.4	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA NEUMATICO Y FRENO	Unidad	EVENTO	1	11.512.500
1.5	MANTENIMIENTO DE TREN DELANTERO Y DE DIRECCION	Unidad	EVENTO	1	11.662.500
1.6	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO	Unidad	EVENTO	1	6.337.500
2	**Servicio de mantenimiento y reparación de grúas - TRACTOR CAPACITY N° 2 - VILLETA**	**Unidad**	**EVENTO**	**1**	**44.875.000**
2.1	MANTENIMIENTO DE MOTOR DIESEL	Unidad	EVENTO	1	8.875.000
2.2	MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE TRANSMISION Y CARROCERIA	Unidad	EVENTO	1	13.065.000
2.3	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA HIDRAULICO	Unidad	EVENTO	1	9.162.500
2.4	MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE FRENOS	Unidad	EVENTO	1	8.710.000
2.5	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO Y CABINA	Unidad	EVENTO	1	5.062.500
3	**Servicio de mantenimiento y reparación de grúas- TRACTOR CAPACITY N° 3 - VILLETA**	**Unidad**	**EVENTO**	**1**	**48.945.000**
3.1	MANTENIMIENTO DEL MOTOR DIESEL	Unidad	EVENTO	1	8.875.000
3.2	MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE TRANSMISION Y CARROCERIA	Unidad	EVENTO	1	17.635.000
3.3	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA HIDRAULICO	Unidad	EVENTO	1	9.162.500
3.4	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE FRENOS	Unidad	EVENTO	1	8.210.000
3.5	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO Y CABINA	Unidad	EVENTO	1	5.062.500
4	**Servicio de mantenimiento y reparación de grúas- TRACTOR CAPACITY N° 4 VILLETA**	**Unidad**	**EVENTO**	**1**	**43.332.000**
4.1	MANTENIMIENTO DEL MOTOR DIESEL	Unidad	EVENTO	1	7.620.000
4.2	MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE TRANSMISION Y CARROCERIA	Unidad	EVENTO	1	12.030.000
4.3	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA HIDRAULICO	Unidad	EVENTO	1	9.160.000
4.4	MANTENIMIETNO DEL SISTEMA DE FRENOS	Unidad	EVENTO	1	8.210.000
4.5	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO Y CABINA	Unidad	EVENTO	1	6.312.000
				Precio Total	**241.464.500**

***Monto mínimo**	**160.981.666. Gs.**
***Monto máximo**	**321.963.333 Gs.**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de G. 160.981.666 (*Guaraníes Ciento sesenta millones novecientos ochenta y un mil seiscientos sesenta y seis)* y el monto máximo es de G. 321.963.333 (*Guaraníes Trescientos veintiún millones novecientos sesenta y tres mil trescientos treinta y tres).-*
El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

Lic. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE SAIE

ANNP
Capitán (R) Rubén C. Valdez C.
Presidente

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, contados a partir de su suscripción.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, conforme se detalla:

Ítem	Descripción del servicio	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios
1	*Mantenimiento y Reparación de maquinarias de Grúa sobre neumáticos BELOTTI B-36 N° 1 (T.P. ENCARNACION)*	*EVENTO*	*EN EL TALLER DEL PROVEEDOR*	*Hasta el 31 de diciembre de 2021, contados a partir de la suscripción del contrato.* *Los servicios se realizaran de acuerdo a las necesidades de la Institución, conforme se detalla en el Plan y condiciones de entrega*
2	*Mantenimiento y Reparación de maquinarias de Tractor Capacity N° 2 (T.P. VILLETA)*			
3	*Mantenimiento y Reparación de maquinarias de Tractor Capacity N° 3 (T.P. VILLETA)*			
4	*Mantenimiento y Reparación de maquinarias de Tractor Capacity N° 4 (T.P. VILLETA)*			

PLAN Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO

EMISION DE ÓRDENES DE TRABAJO/SERVICIO: La Gerencia Técnica, conjuntamente con la empresa adjudicada y el Administrador de la Terminal Portuaria donde es utilizado la maquinaria, suscribirán ordenes de trabajo/servicio para cada reparación y/o mantenimiento requerido, según necesidad de acuerdo al plazo establecido en cada Orden de Trabajo/Servicio. **Para todos los casos, dicho plazo de entrega de los trabajos requeridos en cada orden de servicio no podrá superar los 60 días hábiles contados a partir de la fecha de emisión de la citada orden.**

ACTA DE RECEPCION PROVISORIA: el presente documento se emitirá a la entrega de los trabajos requeridos, el cual será suscripto en forma conjunta por la Gerencia Técnica, la empresa adjudicada y el Administrador de la Terminal Portuaria donde es utilizada la maquinaria.

ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA: dentro de los 15 (quince) días posteriores a la emisión del Acta de Recepción Provisoria se procederá a realizar pruebas de las maquinarias reparadas, y una vez finalizada dichas pruebas y en conformidad por los servicios se emitirá el Acta de Recepción Definitiva.

Inspecciones y Pruebas: será como se indica en la Carta Invitación y Anexos, según las condiciones que se detallan a continuación:

- ***Dentro de los 15 (quince) días*** *posteriores a la emisión del Acta de Recepción Provisoria se procederá a realizar las inspecciones y pruebas de las maquinarias reparadas para verificar su funcionamiento.*
- *Las pruebas estarán a cargo de un representante de la Gerencia Técnica, el Administrador de la Terminal Portuaria donde es utilizado la maquinaria y la firma contratista.*
- *Los trabajos terminados y probados satisfactoriamente serán aceptados y la maquinaria retirada para su uso normal.*
- *Esta fiscalización no exime al contratista de su responsabilidad respecto a la calidad de los trabajos y por tanto no garantiza el pago de los servicios ejecutados con defectos de materiales, piezas, repuestos o de la mano de obra proveídos por la contratista.*
- *Al término de la realización de las inspecciones y pruebas de las maquinarias reparadas (solicitadas en cada orden de trabajo/servicio), y una vez conforme con los servicios realizados por la firma Contratista se suscribirá el Acta de Recepción Definitiva de los Servicios, conjuntamente con la Gerencia Técnica, la empresa adjudicada y el Administrador de la Terminal Portuaria donde es utilizado la maquinaria.*

Lic. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE SAIE

ANNP
Calte. (R) Rubén C. Valdez C.
Presidente

- *Una vez suscripta el Acta de Recepción Definitiva de los servicios, la firma Contratista emitirá una* ***Garantía Escrita de buen funcionamiento de los bienes (por los servicios realizados en virtud a la orden de trabajo/servicio emitido)****, Garantizando los servicios ejecutados contra defectos de mano de obra o de repuestos o de materiales utilizados por un plazo de 6 meses posteriores a la firma de la recepción definitiva de las maquinarias reparadas, detallando los trabajos garantizados.*

9. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

Las condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: A PLAZOS, con la conformidad de la entrega de los servicios por parte del Administrador del contrato. La solicitud deberá ser presentada mediante una Nota dirigida al Sr. RUBEN CARMELO VALDEZ CUELLAR – Presidente de la ANNP, a través de Mesa de Entrada de la Institución.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud de pago acompañada de los siguientes documentos:

a) Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables.
c) REPSE (registro de prestadores de servicios)
d) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente
e) Constancia de cumplimiento con la Seguridad Social
f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS) actualizado
g) El ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA de los trabajos realizados
h) La Garantía escrita de buen funcionamiento de las maquinarias reparadas.

La Convocante no procesará los pagos que no contare con las documentaciones mencionadas.

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: *LA GERENCIA TECNICA DE LA ANNP; el mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el PROVEEDOR ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la Cláusula décima tercera del presente contrato.*

Así también, será el responsable de registrar, precisa y oportunamente, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, todos los datos y documentaciones requeridos para el Sistema de Seguimiento del Contrato.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Lic. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE SAIF

Calte. (R) Rubén C. Valdez C.
Presidente
ANNP

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO DE CONFORMIDAD SE SUSCRIBEN 2 (DOS) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS 23 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2021.

Alejandro Agustín Bellon Genes
Proveedor
AUTOMOTIVE SAIE

Lic. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE SAIE

Rubén Carmelo Valdez Cuellar
Presidente
Administración Nacional de Navegación y Puertos

ANNP
Calte. (R) Rubén C. Valdez C.
Presidente